INFORME TÉCNICO

CONTENIDO:

1. FINALIDAD
2. BASE LEGAL
3. DESCRIPCION DEL SERVICIO
4. COMPONENTES DE CUPONERA
5. ESTRUCTURA DE COSTOS
6. DISTRIBUCION Y DETERMINACION DE TASAS
7. ESTIMACION DE INGRESOS
8. CUADRO COMPARATIVO DE TASAS

INFORME TECNICO

DERECHO DE SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE PREDIOS, DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2023 Y DISTRIBUCION A DOMICILIO

1.- FINALIDAD

El presente documento tiene la finalidad de sustentar y explicar los componentes del costo total del Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores de predios, Determinación del Impuesto Predial y su respectiva Distribución al domicilio fiscal del contribuyente, así como de la Emisión Mecanizada de Hojas de Liquidación de los Arbitrios Municipales del Distrito de Comas, para el año 2023.

2.- BASE LEGAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma VI del Título Preliminar del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

El artículo 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el D.S. N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último párrafo del citado artículo señala, que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual.

La cuarta disposición final de la referida Ley de Tributación Municipal señala que, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proceso de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales comprende las siguientes actividades:

Revisión y depuración de base de datos de contribuyentes, actualización de valores arancelarios de terrenos urbanos y terrenos rústicos, actualización de Valores Unitarios de Edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actualización de información de Obras Complementarias e Instalaciones fijas, actualización del valor de la Unidad Impositiva Tributaria, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, actualización de la data con información de depreciación por antigüedad, estado de conservación y material estructural predominante y uso del predio, actualización de la información de los usos para el cálculo de arbitrios municipales, de acuerdo a los paramentaros establecidos en la Ordenanza correspondiente, proceso de generación y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, revisión, verificación y validación de del impuesto predial y arbitrios municipales, proceso de diseño de carpeta, diseño de tapa, contratapa y contenido de la información de la cartilla tributaria, impresión y compaginado de las carpetas de cuponeras, todo este proceso se estima que se realizara en el lapso de un mes, y la distribución de las cuponeras a domicilio fiscal de los contribuyentes se hará en un lapso de 2 meses.

ETAPAS DE LA EMISIÓN MECANIZADA

a) ACTUALIZACION DE DATOS

Esta etapa comprende la depuración de la información registrada y la información de las fiscalizaciones tributarias realizadas en la Base de Datos, actualización de los formatos de la Declaración Mecanizada (HR, PU), formatos de liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (HLP, HLA), Formato de Otras Instalaciones(OI), Formato de Cargo de Notificación y formato de Hoja de Actualización de Datos(AD).

b) ACTUALIZACION DE VALORES

Consiste en el ingreso de los Valores Arancelarios de terreno urbano y rustico, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, información de valores de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas, aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actualización del valor de la Unidad Impositiva Tributaria, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, actualización de las Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante, actualización de las tasas de los Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión Mecanizada, según aprobado en la Ordenanza correspondiente.

c) VERIFICACION DE VALORES INGRESADOS

Consiste en la actualización del aplicativo informático del cálculo de la data del impuesto predial y arbitrios municipales, así como la revisión, verificación, corrección y preparación para la entrega de la data variable para el servicio de impresión masiva.

d) PROCESO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE DECLARACION MECANIZADA

Tapa y Contratapa. – Sirve para colocar los anexos o formatos Hoja de Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Predio Rustico (PR), Hoja de Liquidación del Impuesto Predial (HLP) y la Hoja de Liquidación Arbitrios (HLA), El diseño, la diagramación, Scanner y retoques de fotos, prueba a color y arte final de la carpeta de cuponeras, se ajustarán de acuerdo a los requerimientos efectuados. (Cantidad 101,075)

Hoja de Resumen (HR): Es la hoja donde se detalla la cantidad de Predios que tiene cada contribuyente, la característica es de fondo blanco y la impresión en color negro, también lleva el escudo del Distrito, así mismo, se incluye Liquidación Predial donde se detalla el impuesto predial y/o las cuotas trimestrales con su fecha de vencimiento. (Cantidad 101,075).

Predio Urbano (PU): Es la hoja donde se detalla las características y uso del predio, es de fondo blanco y la impresión en color negro, también lleva el escudo del Distrito. (Cantidad 127,061).

Hoja de Otras Instalaciones (HOI): Es la hoja donde se detalla las características de todas las instalaciones fijas y permanentes en el predio, es de fondo blanco y la impresión en color negro, también lleva el escudo del Distrito. El costo de este formato será asumido por la municipalidad. (Cantidad 11,332)

Hoja de Liquidación del Impuesto Predial (HLP): Es la hoja que detalla el importe de las cuotas trimestrales y los vencimientos del Impuesto Predial, su característica es el fondo blanco y la impresión en color negro, llevando el escudo del Distrito. (Cantidad 101,075).

Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales (HLA): Es la hoja que detalla el importe de las cuotas mensuales y los vencimientos de los arbitrios municipales, su característica es el fondo blanco y la impresión en color negro, llevando el escudo del Distrito. (Cantidad 127,061).

Hoja de Cargo (HC): Es la hoja que determina la entrega de la cuponera, donde se detalla los datos de la persona que recibe la cuponera y característica del predio donde se notifica la cuponera. (Cantidad 101,075).

Hoja de Actualización de Datos (AD): Es la hoja de requerimiento de información con fines de actualizar número de teléfono, celular y correo electrónico. (Cantidad 127,061).

c) DISTRIBUCIÓN DE CARPETAS TRIBUTARIAS O CUPONERAS

La distribución se realizaría en todos los sectores que conforman el Distrito de Comas, asimismo fuera del distrito.

4.- COMPOSICION DE LA CUPONERA

La cuponera a distribuirse a los contribuyentes que cuentan con un solo predio está compuesta de las siguientes hojas:

CONTENIDO DE CUPONERA DE PAGO 2023	CANTIDAD DE HOJAS
Cargo de Notificación	1
Tapa y Contratapa	1
HR	1
PU	1
HLP	1
HLA	1
AD	1
Total	7

5.- ESTRUCTURA DE COSTOS

5.1 Costos Directos

De acuerdo a la información proporcionada por la Subgerencia de Abastecimiento de la Municipalidad de Comas mediante Memorando Nro. 888-2022-SGA-GAF/MDC y Memorando Nro. 1366-2022-SGRH-GAF/MDC de la Subgerencia de Recursos Humanos, el costo a distribuir entre los contribuyentes registrados en la base de datos del año 2022, por concepto de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio de las cuponeras, asciende a la suma total de **S/ 577,607.48** Soles:

5.1.1. Costo de mano de obra directa

Este costo está distribuido en las siguientes actividades y asciende a la suma de **S/ 224,704.85**.

Técnico Administrativo Depurador de base de datos: Se ha considerado a 08 trabajadores contratados bajo la modalidad D. Leg. 276 y 01 trabajador bajo el régimen laboral D. Leg. 728, quienes tienen la función de realizar la revisión de las Declaraciones Juradas presentadas durante el ejercicio fiscal 2022, procesamiento de las Declaraciones Juradas en el sistema de registro de información predial, depuración de la información registrada en la base de datos con la finalidad de identificar y corregir errores en el registro de información e inconsistencias en el sistema, para obtener una mejor calidad de datos, previos a realizar la emisión de las declaraciones mecanizadas. Dicha labor se realiza por un periodo de un mes, con un porcentaje de dedicación del 100%.

Digitadores de Plataforma: Comprende a 08 trabajadores contratados bajo la modalidad D. Leg. 276 y 01 trabajador bajo el régimen laboral D. Leg. 728, quienes tienen por función digitar los Valores Arancelarios de terreno urbano y rustico, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Tabla de Depreciación, Valor de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes, y actualizar los usos de predios en el sistema, registro de las tasas determinadas para el cálculo de los arbitrios municipales. Dicha labor se realiza durante el periodo de un mes, con un porcentaje de dedicación del 100%.

Analista Programador: Se considera a un (01) trabajador contratado bajo la modalidad D. Leg. 276, que tiene la función de desarrollar la actualización del aplicativo informático del cálculo de la data impuesto predial y arbitrios municipales, cálculos de la determinación de deuda por impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2023, generación de copia de seguridad de la información de pre emisión y emisión. Esta labor desarrolla por el periodo de un mes con una dedicación del 100%.

Técnico Administrativo: Corresponde a dos (02) trabajadores contratados bajo la modalidad del D. Leg. 276, encargado de la asistencia técnica de las corridas y pruebas de impresión de la cuponera, con un porcentaje dedicación de 100% a este servicio durante el tiempo de un mes.

Ruteadores: Se contará con cuatro (04) ruteadores responsables de organizar las carpetas (cuponeras) por zonas y sectores para su distribución en el Distrito de Comas, con una dedicación de 100%, por un periodo de **dos meses**, en razón de que la distribución a domicilio de los contribuyentes se realizará con personal de la municipalidad.

Chofer: Se contará con un (01) chofer para el traslado de los cuadernillos de las declaraciones mecanizadas y notificadores a las diferentes zonas del distrito de Comas, su dedicación es al 100% durante un periodo de dos meses.

Notificadores: Se contará con 37 Personas encargados de realizar la notificación de las declaraciones mecanizadas, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2023, a los contribuyentes con domicilio fiscal ubicados dentro del distrito de Comas. Dicha labor se realizará con el personal propio de la entidad durante dos meses, con una dedicación del 100%. Si bien es cierto, según el memorando Nro.1366-2022-SGRH-GAF/MDC emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica que existen 18 (dieciocho) trabajadores con cargo de notificadores, de los cuales 15 (quince) trabajadores realizan la función de notificadores y 03 (tres) trabajadores realizan la función de ruteadores, sin embargo, adicionalmente para este servicio se está considerando 22 (veintidós) trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y las Unidades Orgánicas bajo su dependencia jerárquica, cuya función esencial es el trabajo de campo, tal es el caso de los fiscalizadores tributarios y gestores de cobranza tributarios, ello debido a que se requiere optimizar la notificación de las declaraciones mecanizadas dentro de los plazos establecidos por ley. El referido personal cuenta con contratos vigentes con la entidad municipal, con anterioridad a la ley Nro. 31131, para que cumplan las funciones de notificadores en la distribución de las cuponeras tributarias 2023, según el siguiente detalle:

Régimen Laboral	Cantidad Trabajadores
D. Leg. Nro. 276	2
D. Leg. Nro. 728	27
D. Leg. Nro. 1057 - CAS	8

Cabe precisar que para desarrollar esta labor no se ha considerado la contratación de nuevo personal, toda vez que el personal necesario y detallado en el cuadro precedente, corresponden a trabajadores netamente de la Gerencia de Administración Tributaria y sus Unidades Orgánicas, ello a fin de no vulnerar las limitaciones presupuestarias señaladas en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, Ley Nro. 31366, según lo indicado en el **Memorando Nro. 1366-2022-SGRH-GAF/MDC**.

Por otra parte, es necesario señalar que en este caso se requiere personal apoyo para que realicen temporalmente actividades vinculadas al servicio de emisión mecanizada, por ello los cargos consignados en la estructura de costos difieren de sus cargos según planilla, tal es el caso de algunos notificadores, ruteadores, De igual modo algunos trabajadores que según planilla tiene cargo de técnico administrativo, sin embargo, estos servicios realizan actividades de depuración, entre otros.

5.1.2. Otros Costos y Gastos Variables (Servicio de Tercerizado)

Servicio de Impresión de Carpetas de Tributos Municipales (Cuponera):

Esta actividad comprende el costo del servicio de diseño, elaboración de las carpetas de los tributos municipales, impresión de los formatos HR, PU, HLP, HLA, HOI; HAD y Hoja de Cargo, compaginación, engrapado y embolsado de cuponeras tributarias para el ejercicio 2023, cuyo costo es de S/ 334, 190.33, según Memorando N°1234-2022-SGA-GAF/MDC de la Subgerencia de Abastecimiento, de los que se traslada un costo de S/ 329,773.00. En este caso, el costo del formato de otras instalaciones por S/ 4,417.33, será asumido por la municipalidad.

Servicio de mensajería fuera del distrito:

Comprende el servicio de mensajería para la notificación de las cartillas de la declaración mecanizada, liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales (cuponera) a contribuyentes con domicilio fiscal fuera del Distrito.

La distribución de las cartillas de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto, recibos de pago (cuponera) y distribución a domicilios fiscales fuera del Distrito, se ha tercerizado, se distribuirá una cantidad de 3,000 cuponeras con un coto total de **S/ 9,000.00.**

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta:

El Gerente de Administración Tributaria (funcionario CAS D. Leg. 1057): Desarrolla funciones administrativas y de gestión, se dedica a planificar, controlar y monitorear el proceso de emisión, tiene un sueldo mensual de S/ 9,236.30 (Nueve mil doscientos treinta y seis con 30/100 soles), se asigna un porcentaje de dedicación de 15% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 1,385.45 (Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 45/100 soles).

Subgerente de Informática y Gobierno Electrónico: Dentro de sus funciones administrativas esta monitorear las labores de ingreso de datos, actualización de programas y tablas para la emisión mecanizada, así como el procedimiento de impresión de la declaración mecanizada, con un sueldo mensual de S/ 7,236.30 (Siete mil doscientos treinta y seis con 30/100 soles), y se asigna un porcentaje de dedicación de 15% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 1,085.45 (Mil Ochenta y Cinco con 45/100 soles).

Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente: Dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica a planificar, coordinar, controlar y monitorear el desempeño la plataforma tecnológica sobre el cual se realizan los programas que ejecutan la emisión de la carpeta tributaria o cuponera, así como la distribución a domicilio de las declaraciones mecanizadas, Con un sueldo mensual de S/ 7,236.30 (Siete mil doscientos sesenta y siete con 80/100 soles), y se le asigna un porcentaje de dedicación de 35% el costo durante el tiempo previsto es de S/ 5,065.41 (Cinco Mil Sesenta y Cinco con 41/100 soles), por el periodo de dos (02) meses, esto obedece a que se tiene supervisar todo el proceso de las notificaciones de las declaraciones mecanizadas, durante el periodo de dos meses que se ha estimado entregar a la totalidad de contribuyentes.

5.3. COSTOS FIJOS

El costo para realizar los trabajos previstos es de S/ 6,593.33 (seis mil quinientos noventa y tres con 33/100 Soles). De acuerdo a los porcentajes de dedicación variables, por cuanto se utilizan parcialmente para fines administrativos, este costo se compone de los siguientes servicios públicos:

Agua: Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/ 20,917.20 (veinte mil novecientos diecisiete con 20/100 soles), siendo la facturación de la sede del municipio, por lo que representara un porcentaje de dedicación de 10% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/ 2,091.72 (dos mil noventa y uno con 72/100 soles).

Energía Eléctrica: Se considera un servicio mensual con un costo promedio que asciende a S/ 32,397.00 (treinta y dos mil trescientos noventa y siete con 00/100 soles), que obedece a la facturación de la sede del municipio, por lo que se considera un porcentaje de dedicación de 10% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/ 3,239.70 (tres mil doscientos treinta y nueve con 70/100 soles).

Internet: Se considera un servicio mensual con un costo promedio de S/ 12,619.05 (doce mil seiscientos diecinueve con 05/100 soles), que representa un porcentaje de dedicación de 10% determinando el costo durante el tiempo previsto de S/ 1,261.91 (mil doscientos sesenta y uno con 91/100 soles).

6.- DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DE SERVICIO DE EMISION MECANIZADA

Según reporte de información de contribuyentes y predios remitido por la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico mediante Memorando Nro. 671-2022-SGIGE-SG/MDC, con corte al 21 de julio de 2022, se tiene una cantidad de 101,075 contribuyentes y una cantidad de 127,061 predios.

Para determinar la tasa a cobrar por cuponera a cada contribuyente, es necesario dividir el costo total del servicio de emisión mecanizada que asciende a **S/ 577,607.48** entre **101,075** contribuyentes del distrito, que tienen un solo predio, que aplicando la función de redondeo hacia abajo, a un número entero se obtiene la tasa unitaria a cobrar por la suma de **S/ 5.30** por cada contribuyente, teniendo en consideración que existen contribuyentes que tienen más de un predio en los distintos sectores del distrito, la cantidad de predios adicionales es de **25,986**, lo que conllevara asignar por cada predio adicional una hoja más de PU por un costo **S/ 19,762.70** y una hoja de HLA por un costo de **S/ 19,762.70**, valor adicional que se distribuirá entre los contribuyentes que tienen más de un predio, que aplicando la función de redondeo hacia abajo, se obtiene una tasa de **S/ 1.40** (uno con 40/100 soles), por cada predio adicional, compuesto por las hojas adicionales de PU y HLA.

DISTRIBUCION DE LOS COSTOS DE EMISION MECANIZADA 2023

Cantidad de Predios según Categoría	Cantidad de Contribuyentes	Cantidad de Predios	Cantidad de Hojas por Predio	Total de Hojas	% de Participación	Costo Total S/	Costo Total según Categoría S/	Tasa Anual por Predio S/
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b) x (c)	(e)=(d) / ∑(d)	(f)	(g)=(e) x (f)	(h)=(g) / (b)
1.- Contribuyentes con un (01) predio	101,075	101,075	7	707,525	93.16%	577,607.48	538,082.08	5.32
2.- Cantidad de predios adicionales		25,986		51,972	6.84%		39,525.39	
2.1. Predios y Hojas Adicionales (PU)		25,986	1	25,986	3.42%		19,762.70	0.76
2.2. Predios y Hojas Adicionales (HLA)		25,986	1	25,986	3.42%		19,762.70	0.76
	101,075	127,061		759,497			577,607.48	

7.- CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS

Se proyectan ingresos por concepto de emisión mecanizada del año 2023, la suma de **S/. 572,077.90** Soles, que representa el **99.04%** del costo total de servicio de emisión mecanizada, conforme se aprecia en el siguiente cuadro, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio:

ESTIMACION DE INGRESOS 2023					
Cantidad de Predios según Categoría	Cantidad de Predios	Tasa Unitaria S/	Estimado de Ingresos S/	Costo Total por Categoría S/	Cobertura de Costo
	(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d)	(e) = (c) / (d)
1.- Contribuyentes con un (01) predio	101,075	5.30	535,697.50	538,082.08	99.56%
2.- Cantidad de predios adicionales	25,986	1.40	36,380.40	39,525.39	92.04%
	127,061		572,077.90	577,607.48	99.04%

CUADRO COMPARATIVO DE TASA DE EMISION MECANIZADA 2022

Detalle	Tasa Anual 2022 S/	Tasa Anual 2023 S/	Variación S/	Variación %
Tasa Unitaria por Cuponera	5.00	5.30	0.30	6.00%
Tasa por Hoja Adicional	1.40	1.40	0.00	0.00%

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISON MECANIZADA PARA EL AÑO 2023

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	
COSTOS DIRECTOS						**484,753.74**	**563,477.85**	**97.55%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						**145,980.74**	**224,704.85**	
PERSONAL DEC. LEG. 276						**72,363.51**	**83,177.56**	
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	PERSONA	4,433.57	100%		4,433.57	4,433.57	
TECNICO ADMINISTRATIVO DEPURADOR E BASE DE DATOS	1	PERSONA	1,609.33	100%		1,609.33	1,609.33	
TECNICO ADMINISTRATIVO DEPURADOR DE BASE DE DATOS	1	PERSONA	4,045.51	100%		4,045.51	4,045.51	
TECNICO ADMINISTRATIVO DEPURADOR E BASE DE DATOS	1	PERSONA	4,023.14	100%		4,023.14	4,023.14	
TECNICO ADMINISTRATIVO DEPURADOR E BASE DE DATOS	1	PERSONA	3,297.89	100%		3,297.89	3,297.89	
TECNICO ADMINISTRATIVO DEPURADOR E BASE DE DATOS	1	PERSONA	3,284.26	100%		3,284.26	3,284.26	
DIGITADOR DE PLATAFORMA	1	PERSONA	3,222.51	100%		3,222.51	3,222.51	
DIGITADOR DE PLATAFORMA	1	PERSONA	3,206.21	100%		3,206.21	3,206.21	
DIGITADOR DE PLATAFORMA	1	PERSONA	3,054.74	100%		3,054.74	3,054.74	
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	PERSONA	4,357.32	100%		4,357.32	4,357.32	
TECNICO ADMINISTRATIVO DEPURADOR E BASE DE DATOS	1	PERSONA	3,975.29	100%		3,975.29	3,975.29	
TECNICO ADMINISTRATIVO DEPURADOR E BASE DE DATOS	1	PERSONA	3,254.50	100%		3,254.50	3,254.50	
DIGITADOR DE PLATAFORMA	1	PERSONA	2,917.47	100%		2,917.47	2,917.47	
TECNICO ADMINISTRATIVO DEPURADOR E BASE DE DATOS	1	PERSONA	3,947.43	100%		3,947.43	3,947.43	
DIGITADOR DE PLATAFORMA	1	PERSONA	3,211.15	100%		3,211.15	3,211.15	
DIGITADOR DE PLATAFORMA	1	PERSONA	3,192.59	100%		3,192.59	3,192.59	
DIGITADOR DE PLATAFORMA	1	PERSONA	2,263.33	100%		2,263.33	2,263.33	
DIGITADOR DE PLATAFORMA	1	PERSONA	2,045.33	100%		2,045.33	2,045.33	
RUTEADOR	1	PERSONA	1,827.33	100%		1,827.33	3,654.66	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	
ANALISTA PROGRAMADOR	1	PERSONA	2,207.89	100%		2,207.89	2,207.89	
RUTEADOR	1	PERSONA	1,936.33	100%		1,936.33	3,872.66	
RUTEADOR	1	PERSONA	1,601.70	100%		1,601.70	3,203.40	
RUTEADOR	1	PERSONA	1,438.20	100%		1,438.20	2,876.40	
CHOFER	1	PERSONA	1,336.83	100%		1,336.83	2,673.66	
NOTIFICADOR	1	PERSONA	1,336.83	100%		1,336.83	2,673.66	
NOTIFICADOR	1	PERSONA	1,336.83	100%		1,336.83	2,673.66	
PERSONAL DEC. LEG. 728						**56,578.93**	**107,450.69**	
TECNICO ADMINISTRATIVO DEPURADOR E BASE DE DATOS	1	PERSONA	3,670.08	100%		3,670.08	3,670.08	
DIGITADOR DE PLATAFORMA	1	PERSONA	2,037.09	100%		2,037.09	2,037.09	
NOTIFICADOR	1	PERSONA	3,656.28	100%		3,656.28	7,312.56	
NOTIFICADOR	1	PERSONA	3,525.82	100%		3,525.82	7,051.64	
NOTIFICADOR	2	PERSONA	2,163.00	100%		4,326.00	8,652.00	
NOTIFICADOR	1	PERSONA	2,064.17	100%		2,064.17	4,128.34	
NOTIFICADOR	1	PERSONA	2,056.38	100%		2,056.38	4,112.76	
NOTIFICADOR	1	PERSONA	2,054.69	100%		2,054.69	4,109.38	
NOTIFICADOR	2	PERSONA	2,037.09	100%		4,074.18	8,148.36	
NOTIFICADOR	2	PERSONA	1,996.47	100%		3,992.94	7,985.88	
NOTIFICADOR	1	PERSONA	1,919.30	100%		1,919.30	3,838.60	
NOTIFICADOR	1	PERSONA	1,838.07	100%		1,838.07	3,676.14	
NOTIFICADOR	1	PERSONA	1,648.52	100%		1,648.52	3,297.04	
NOTIFICADOR	2	PERSONA	1,621.45	100%		3,242.90	6,485.80	
NOTIFICADOR	1	PERSONA	1,590.31	100%		1,590.31	3,180.62	
NOTIFICADOR	3	PERSONA	1,522.61	100%		4,567.83	9,135.66	
NOTIFICADOR	5	PERSONA	1,495.53	100%		7,477.65	14,955.30	
NOTIFICADOR	2	PERSONA	1,418.36	100%		2,836.72	5,673.44	
PERSONAL CAS						**17,038.30**	**34,076.60**	
NOTIFICADOR	1	PERSONA	2,736.30	100%		2,736.30	5,472.60	
NOTIFICADOR	1	PERSONA	2,230.00	100%		2,230.00	4,460.00	
NOTIFICADOR	6	PERSONA	2,012.00	100%		12,072.00	24,144.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**338,773.00**	**338,773.00**	
SERVICIO DE TERCEROS						338,773.00	338,773.00	
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUPONERAS	1	SERVICIO	329,773.00	100%		329,773.00	329,773.00	
SERVICIO DE MENSAJERIA DE CUPONERAS (FUERA DEL DISTRITO)	1	UNIDAD	9,000.00	100%		9,000.00	9,000.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**5,003.60**	**7,536.30**	1.30%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**5,003.60**	**7,536.30**	
PERSONAL CAS DEC. LEG. 1057						**5,003.60**	**7,536.30**	
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1	PERSONA	9,236.30	15%		1,385.45	1,385.45	
SUB GERENTE DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE	1	PERSONA	7,236.30	35%		2,532.71	5,065.41	
SUB GERENTE DE INFORMATICA Y GOBIERNO ELECTRONICO	1	PERSONA	7,236.30	15%		1,085.45	1,085.45	
COSTOS FIJOS						**6,593.33**	**6,593.33**	1.14%
AGUA	1	SUMINISTRO	20,917.20	10%		2,091.72	2,091.72	
ENERGIA ELECTRICA	1	SUMINISTRO	32,397.00	10%		3,239.70	3,239.70	
SERVICIO DE INTERNET	1	SERVICIO	12,619.05	10%		1,261.91	1,261.91	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO						**496,350.66**	**577,607.48**	